

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

1082 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de marzo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo de 2009), por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.*

Advertido error material en la Orden de 10 de marzo de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo de 2009), por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo, para su provisión mediante el sistema de Libre Designación en la referida Consejería, se procede a su corrección al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el siguiente sentido:

En el Anexo que se acompaña a la referida Orden, donde dice: “Orden de 10 de marzo de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería, aprobada por Orden de 18 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de noviembre)”.

Debe decir:

“Orden de 10 de marzo de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería, aprobada por Orden de 20 de enero de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de enero)”.

Dado en Madrid, a 25 de marzo de 2009.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por delegación de firma (Orden de 4 de julio de 2008), la Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(03/9.714/09)

Consejería de Educación

1083 *ORDEN 1030/2009, de 9 de marzo, por la que se regula la concesión de ayudas para el cuidado de hijos durante el curso escolar 2008-2009 a los funcionarios de los Cuerpos Docentes de Enseñanzas no Universitarias al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.*

El Acuerdo Sectorial del Personal Funcionario Docente al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado expresa y formalmente por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de octubre de 2006, prevé, en su artículo 20, la consignación de un fondo anual destinado a ayuda para el cuidado de los hijos de los funcionarios docentes. Esta ayuda queda circunscrita a la educación de hijos que se encuentren en edades para las que la Administración Educativa no tenga establecida la gratuidad de la enseñanza con carácter general, a excepción del cuidado de los discapacitados, que es objeto de ayuda sin límite de edad, dentro de las enseñanzas regladas no universitarias.

Procede, pues, que por parte de la Consejería de Educación se regulen los procedimientos para la solicitud de dichas ayudas correspondientes al curso escolar 2008-2009.

En consecuencia, y previa deliberación en la Comisión de Seguimiento del citado Acuerdo Sectorial, a la que corresponde establecer los criterios de distribución correspondientes,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria que regula el procedimiento para la concesión de ayudas para cuidado de hijos a los funcionarios de los Cuerpos Docentes de Enseñanzas no Universitarias al Servicio de la Comunidad de Madrid durante el curso escolar 2008-2009 que figura como Anexo a esta Orden.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

Contra los actos que se deriven de la presente convocatoria se podrá interponer el régimen de recursos que se establece en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 9 de marzo de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CUIDADO Y EDUCACIÓN DE LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DOCENTES DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2008-2009

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria regula, para el curso 2008-2009, la ayuda para cuidado de hijos establecida en el artículo 20 del Acuerdo Sectorial del Personal Funcionario Docente al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30 de noviembre).

Esta ayuda tiene por objeto la concesión de ayudas a los beneficiarios por el gasto satisfecho a terceros por la educación de sus hijos, o menores en régimen de acogimiento familiar, en los términos que se indican a continuación.

2. Crédito disponible

Se distribuirá mediante esta convocatoria, con cargo a la partida 16220 del Programa 516, “Otros gastos de personal de centros educativos”, un importe máximo de un 1.916.797,26 euros. Esta cantidad es la resultante de incrementar en un 2 por 100 anual, conforme a la disposición adicional cuarta del Acuerdo en cuestión, la consignación inicial establecida en su artículo 20.